



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 679-2013-GR/MOQ.

Fecha: 01 de Julio del 2013

VISTO:

El Informe N° 606-2013-DRH-DRA/GR.MOQ; de la Dirección de Recursos Humanos, mediante el cual solicita se proyecte resolución de Licencia por Paternidad en base a la Ley N° 29409, del servidor DON PAUL CESAR QUISPE SAIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública;

Que, mediante la Ley N° 29409 y en concordancia con el D.S. N° 014-2010-TR, se concede el derecho de Licencia por Paternidad a los trabajadores de de la actividad pública y privada, a efectos que cuenten con la autorización legal para ausentarse de su centro de trabajo por un periodo determinado de cuatro (04) días hábiles consecutivos, ante el nacimiento de su hija o hijo, con la finalidad de promover y fortalecer el desarrollo de la familia, a través de la atención de las necesidades y obligaciones familiares propias de dicha condición. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o hijo sean dados de alta por el centro médico respectivo;

Que, mediante Carta N° 001-2013-PCQS el administrado Don Paúl César Quispe Saira, solicita Licencia por Paternidad, dado a que el día 16 de Mayo del 2013 ha nacido su menor hijo Aarón André Quispe Sosa, como lo demuestra según Acta de Nacimiento N° 78097144; asimismo, mediante el informe N° 606-2013-DRH-DRA/GR.MOQ., la Dirección de Recursos Humanos emite opinión técnica indicando que el peticionante es servidor del Gobierno Regional y que cumple con adjuntar los documentos sustentatorios para solicitar Licencia por Paternidad, concluyendo que es procedente otorgar en vías de regularización lo peticionado;

Consecuentemente, es procedente que se otorgue la licencia con goce de remuneraciones a favor del servidor Don Paul César Quispe Saira, por Nacimiento de su menor hijo Aarón André Quispe Sosa, según se acredita con el Acta de Nacimiento expedida por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua;

Por lo tanto, estando autorizado por la Dirección de Recursos Humanos, proveído favorable de la DRAJ y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 679-2013-GR/MOQ.

Fecha: 01 de Julio del 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en vías de regularización, Licencia por Paternidad, con Goce de Remuneraciones a favor del servidor PAUL CESAR QUISPE SAIRA, por tres días hábiles, según lo solicitado, con efectividad del 16 al 20 de Mayo del 2013, por nacimiento de su menor hijo AARON ANDRE QUISPE SOSA, según Acta de Nacimiento expedida por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Cómputo é Informática, File Personal y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
AGP/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTHA Z. VILLARBA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL